

DAVID JOHNSON: *Irreconcilable founders: Spencer Roane, John Marshall, and the nature of America's constitutional republic*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 2021, 245 págs.

El juez se alisó los pliegues de la toga mientras alzaba ligeramente la vista del papel a fin de comprobar los efectos que sus manifestaciones habían producido en los espectadores presentes en la sala de vistas. Apenas unos segundos antes, había afirmado que: «es función del poder judicial interpretar las leyes y resolver los asuntos que se les plantean»; que, al hacerlo, se «debe considerar cada ley sobre la materia» aplicable al caso y, en consecuencia, tras examinar cuidadosamente las normas legales de aplicación, «el poder judicial puede y debe considerar una ley inconstitucional y nula si es manifiestamente contraria a la letra de la constitución o a los principios fundamentales que la inspiran.» Es muy posible que el lector identifique de forma automática a ese juez con John Marshall y las citas con párrafos de la sentencia *Marbury v. Madison*, mas de hacerlo, cometería un error. La escena descrita tuvo lugar casi diez años antes de resolverse el caso *Marbury*, para ser precisos el 19 de noviembre de 1793, justo cuando los Estados Unidos aún no se habían repuesto de una epidemia de fiebre amarilla que se había ensañado con la ciudad de Filadelfia, entonces capital de la nación. Las citas proceden de la sentencia *Kemper v. Hawkins*, resuelta en el Tribunal General del estado de Virginia, y el magistrado que de forma tan rotunda defendió el control constitucional de las leyes no era otro que Spencer Roane, el gran adversario ideológico de Marshall. Si se tiene en cuenta que Marshall era virginiano, que ejercía profesionalmente como letrado en dicho territorio y que, en consecuencia, debía estar al tanto de las resoluciones de los principales órganos judiciales del estado, se hace sumamente difícil pensar que desconocía las afirmaciones de Roane, que justo una década más tarde reproduciría de forma casi literal en la sentencia *Marbury*, aunque cuidándose muy mucho de citar la fuente.

Como bien indicó Scott Douglas Gerber en la introducción al libro *Seriatim: the Supreme Court before John Marshall* (conjunto de ensayos biográficos de los primeros jueces del Tribunal Supremo de los Estados Unidos) a lo largo del periodo de reconstrucción se fabricó una imagen idealizada de Marshall a fin de convertirle en una especie de precursor o avanzadilla de las tendencias federales que se acentuaron tras la derrota del sur en la guerra civil. Esa mitificación provocó que la sombra de Marshall oscureciese a otros jueces que incluso no solo compartían su ideario federalista (casos de John Jay, James Wilson, Oliver Ellsworth o William Paterson), sino cuya brillantez intelectual fuese superior a la del *chief justice* (caso de Joseph Story). Si la citada aureola con la que la leyenda cubrió a Marshall eclipsó a correligionarios, no es difícil sospechar qué ocurrió con los rivales, entre los que se encontraba, de forma prominente, su paisano Spencer Roane. El reciente esbozo biográfico, debido a David Johnson (en la actualidad, juez del tribunal de circuito del condado de Chesterfield, en Virginia), pretende sacar a Roane de esa zona de penumbra. Y lo hace en una obra breve, de apenas

doscientas cincuenta páginas, en la que no solo acerca al lector a la vida y obra de un brillantísimo jurista, sino que incorpora a modo de anexo los principales escritos de Roane no solo el que vio la luz en 1788 en contra de la ratificación del texto constitucional, sino una selección de los célebres escritos publicados en 1819 y 1821 bajo los seudónimos *Hampden* y *Algerdon Sydney* respectivamente, en los que pretendía dar la réplica, desde la óptica antifederalista, a la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo bajo la presidencia de su gran rival, el juez Marshall.

Nacido el 4 de abril de 1762 en el seno de una opulenta familia de origen escocés, la juventud de Roane coincidió con el proceso de independencia de las colonias inglesas de Norteamérica. En el basamento ideológico de Roane influyeron fundamentalmente tres personas: su padre, William Roane jr., fervoroso y en ocasiones brutal líder *whig* y uno de los fundadores de los «*amigos de la libertad*»; el legendario Patrick Henry, con quien llegaría a trabar vínculos familiares al contraer matrimonio con su hija Ana; y el no menos célebre abogado y juez George Wythe, que fue quien le inició en los rudimentos del derecho y con quien dio los primeros pasos en la carrera legal. Defensor a ultranza de la independencia estadounidense, en 1787 formó parte de la convención estatal que debía pronunciarse sobre la ratificación del texto constitucional, alineándose con las tesis antifederalistas de George Mason y Patrick Henry en su apasionada defensa de la soberanía estatal y de un poder federal muy reducido, lo que le enfrentó no solo a James Madison y Edmund Randolph, sino por vez primera a John Marshall. En 1790, con apenas veintiocho años y sin experiencia judicial previa, fue nombrado juez del Tribunal General (última instancia en causas penales y órgano de nivel intermedio en las civiles), y tres años más tarde elevado al Tribunal de Apelaciones, órgano en el que culminaba la organización judicial virginiana, donde ejercería como juez hasta su fallecimiento el 4 de septiembre de 1822.

Dos notas principales caracterizan a Spencer Roane como juez: su fidelidad a los principios antifederalistas y un carácter en extremo difícil que en ocasiones propiciaba estallidos de cólera que se traslucían en las propias resoluciones judiciales, donde suministraba estopa a diestro y siniestro tanto a letrados como a colegas, siendo en este punto notable la hostilidad profesional y personal que demostró hacia George Tucker (que acabaría dimitiendo del Tribunal de Apelaciones debido a su enfrentamiento con Roane), con deliciosos episodios entre dramáticos y bufos que el lector puede encontrar en las páginas 60-65 del libro. Su adhesión al *Bill of rights* virginiano era rayana en la devoción si bien, como precisa adecuadamente Johnson, «*su visión política y sus resoluciones judiciales rechazaron constantemente la noción lockeana de que los hombres nacen iguales, en favor del lenguaje de Mason de que todos los hombres nacen libres e independientes*». Roane contraponía así una libertad como inherente al ser humano a una igualdad que no necesariamente habría de darse a nivel político o social. De ahí su jurisprudencia contradictoria sobre la esclavitud, donde, pese a no ser un abolicionista, sí que ofrece botones de muestra que permiten otear una visión notablemente avanzada

sobre el particular, tan loable como valerosa teniendo en cuenta la ubicación de Virginia al sur de la línea Maxon-Dixon. En la sentencia *Pleasants v. Pleasants*, declaró ajustada a derecho la última voluntad testamentaria de un abolicionista que impuso a sus herederos la manumisión de los esclavos, en un pleito donde la parte derrotada estuvo, curiosamente, defendida por John Marshall. Roane no solo lo avaló, sino que fue aún más allá: dado que el derecho de los esclavos a la libertad era «*absoluto, con efectos tan sólo demorados al tiempo de su disfrute*», los hijos nacidos durante el periodo de tiempo transcurrido entre la libertad jurídica y la real «*no son hijos de esclavos*» y, por tanto, los antiguos propietarios «*no podían restringir su derecho a la libertad más de lo que pudieran hacer con cualquier otra persona libre*». Como juez, no dudó en explicitar su forma de enfrentarse a un asunto, dejando constancia en la sentencia *Wallace v. Wife* que: «*Mis conclusiones se extraen de una deliberativa consideración de las propias leyes de la Asamblea [...] lo más ajustada que pueda hacerse a las normas y principios del common law.*» No deja tampoco de ser curiosa su visión sobre las atribuciones del poder legislativo, expuestas al resolver el caso *Currie's Administrators v. The Mutual Assurance Society*, según el cual el citado poder no ostenta «*el derecho a aprobar cualquier ley, justa o injusta, razonable o no razonable*», pues ello implicaría «*arrojar a los pies del legislativo todos nuestros derechos personales y reales, y abandonar aquellos grandes fines para cuya protección tan sólo han sido creados los gobiernos libres*».

Las sentencias de Roane descansaban en una interpretación restrictiva de las competencias federales, efectuada claramente en pro de los derechos estatales, en plena coherencia con la visión antifederalista acaudillada por Thomas Jefferson. Y es que en una época donde la línea fronteriza entre política y justicia no se encontraba aún delimitada con suficiente claridad (si es que puede decirse que alguna vez lo ha estado o lo está), Roane compatibilizó el ejercicio de la función judicial con el hecho de ser una de las cabezas visibles del Partido Republicano en Virginia. Y como tal actuó en ocasiones de forma harto peculiar como, por ejemplo, cuando para oponerse a la *Carriage Act* de 1794 (que sometía a tributación los vehículos de tracción animal destinados al transporte de personas) no sólo manifestó públicamente su opinión acerca de la inconstitucionalidad de la ley, sino que protagonizó un ejercicio de insumisión fiscal negándose a satisfacer el importe de la cuota asignada confiando que su *auctoritas* facilitase extender el ejemplo. Pero la gigantesca influencia de Roane se dejó sentir no solo en la política virginiana (numerosas leyes estatales emanaron de su pluma), sino en la estadounidense, dado que su apoyo fue decisivo para la elección de los presidentes Jefferson, Madison y Monroe. Ello lleva a David Johnson a afirmar con total justicia que Roane «*era el indiscutido líder de la judicatura virginiana, el líder oficioso del partido político más poderoso del estado y en sucesor antifederalista de Henry y Mason*».

Una excelente biografía ante la que solo cabe oponer un reparo. Aunque su autor no se deja llevar por el mito de situar en *Marbury v. Madison* el origen del control de constitucionalidad, en las páginas donde refuta acertadamente la afirmación clásica según la cual Spencer Roane era la opción de Jefferson para

sustituir a Ellsworth al frente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, se deja llevar por la leyenda según la cual el máximo órgano judicial estadounidense era una institución carente de importancia en su década inicial.

Jorge Pérez Alonso  
Abogado

LUIS MÍGUEZ MACHO: *La modernización del procedimiento Administrativo, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2021, 103 págs.*

Este trabajo constituye un estudio monográfico realizado por el profesor Míguez Macho, en el que se analiza de forma exhaustiva y minuciosa la modernización del procedimiento administrativo desde una triple perspectiva: la primera, centrada en la determinación de su ámbito de aplicación; la segunda, relativa a las técnicas de integración de intereses supraindividuales en el procedimiento administrativo, y la tercera, relativa a los procedimientos administrativos relacionados con las declaraciones responsables y comunicaciones, para finalizar con una serie de conclusiones en relación al análisis efectuado.

La importancia de esta obra radica en las materias analizadas, sobre todo en el campo del derecho administrativo y su aplicabilidad al procedimiento administrativo, a las administraciones y a los administrados, así como en las soluciones propuestas por el autor.

Con carácter previo al desarrollo de los capítulos, el autor comienza con una parte introductoria en la que pone de manifiesto la importancia del procedimiento administrativo, la dualidad que presenta como mecanismo de tutela del interés público y como garantía de los derechos e intereses legítimos de los eventuales afectados, además de configurarse como un instrumento de integración de intereses. Igualmente, el autor indica que la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, tiene como principal objetivo la integración de las nuevas tecnologías en las Administraciones públicas, y por extensión, en el procedimiento administrativo, aunque la reforma operada por esta norma no alcanza las expectativas que debía tener dicha regulación.

En la parte introductoria, el doctor Míguez Macho se plantea la inadecuación de eximir a la Administración instrumental de la normativa propia del derecho administrativo en relación a los actos de aquellas, para los que deberían estar sujetos, salvo para la formación de la voluntad de sus órganos colegiados; también analiza cómo las Leyes 39/2015 y 40/2015 cambian el régimen jurídico de las licencias o autorizaciones para proceder a la exigencia de declaraciones o comunicaciones previas, y como el control por parte de la Administración se traslada *a posteriori*, aunque en realidad tampoco el control *a priori* desaparece en sentido estricto.

En cuanto al primer capítulo, el autor comienza con un análisis del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 30/1992, haciendo especial hincapié en la yuxta-